00113340

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 4178
Número de Repertorio: 8472
Fecha de Repertorio: jueves, 20 de diciembre de 2018

Naturaleza Acto: DONACION
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 20 de diciembre de 2018 15:24

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
DONANTE					
Natural	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
DONATARIO					
Natural	1317160958	ALCIVAR PLUA CRUZ ANTHONELLA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1317161113	ALCIVAR PLUA ESTEBAN ANTONIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón. MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia viernes, 07 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1030426002	02/10/2018 11:46 06	68351		DEPARTAMENTO 201	Urbano

Linderos Registrales:

PLANTA ALTA.- EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 201. Departamento ubicado en la 1° planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos Por arriba· lindera con departamento 301 Por abajo· Lindera con departamento 101 Por el norte· Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un angulo de 270° y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un angulo de 270° y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud 6.91, linderando con vacio hacia la calle 14. Por el sur: Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un angulo de 90° y una longitud de 3.14m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 6 91m, luego Gira hacia el norte con un angulo de 90° y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.202 Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste: Lindera con vacio hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira Haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m. Área neta: 107,22m2. Alícuota. 0.2168%.area de terreno· 47,15m2.area común: 61,93m2.area total: 169,15m2.
Dirección del Bien. EDIFICIO PLUA SEGURA
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

DONACION GRATUITA F IRREVOCABLE
PLANTA ALTA - EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 201 Departamento ubicado en la 1° planta alta.
La señora Dolores Eloisa Plua Segura, en representación de sus hijos menores de edad llamados: ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA.

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	DONACION
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**4178**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**8472**	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	jueves, 20 de diciembre de 2018		

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00113341

ESCRITURA PÚBLICA

DONACION

QUE OTORGA:

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

A FAVOR DE:
ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y
CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA

CUANTIA: USD. $.52.537.86

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04980

AUTORIZADA 07 DE DICIEMBRE DEL 2018

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

00113342

Factura: 002-002-000035426

20181308006P04980

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P04980

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301417968	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	PLUA SEGURA DOLORES ELOISA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309845079	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA
Natural	PLUA SEGURA DOLORES ELOISA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309845079	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

SCRIPCIÓN DOCUMENTO:

JETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	52537.86

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04980

FACTURA NÚMERO: 002-002-0000

DONACION

QUE OTORGA:

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

A FAVOR DE:

ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y

CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA

CUANTIA: USD. $.52.537.86

DI DOS COPIAS

"IELG"

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,** Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparecen, por una parte la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO,** viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, por sus propios derechos, quien para efectos de notificaciones consigna los siguientes datos: **DIRECCION:** Calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta, **Teléfono:** 0985334714; y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "DONANTE"; y, por otra parte la señora **DOLORES ELOISA PLUA SEGURA**, soltera, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero nueve ocho cuatro cinco cero siete guión nueve, en representación de sus hijos menores de edad llamados: **ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA** y **CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA,** quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **DIRECCION:** Calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta,

Dr. Fernando Velez C. MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Teléfono 0985334714, y, a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "DONATARIOS". Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de DONACION, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura por una parte la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamará "**LA DONANTE",** y por otra parte, **los menores ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA** , representados por su madre la señora DOLORES ELOISA PLUA SEGURA, y a quienes en lo posterior se le llamará "**LOS DONATARIOS**", Los comparecientes son ecuatorianos, mayores edad, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La donante señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO,** adquirió mediante compra venta realizada ante la Notaria Primera del cantón Manta con fecha 18 Febrero 1986 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Manta con fecha 26 Marzo 1986, un bien ubicado en el cantón Manta calle 14 y avenida 19, lote que mide catorce metros de frente por veinte metros treinta centímetros de fondos. Con una superficie total de Doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Posteriormente con fecha 19 Junio 2018 ante la Notaria Sexta del cantón Manta e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Manta con fecha 11 de Julio 2018 se realizado la Terminación de comunidad y Subdivisión de Terreno quedando primer cuerpo con una área de sesenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Segundo cuerpo con un área de Doscientos diecisiete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Con fecha 07 de septiembre del 2018 ante la Notaria Sexta del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 02 Octubre 2018, constituyo la Propiedad Horizontal del Edificio PLUA SEGURA. Dentro de este Edificio Plua

Segura consta el **DEPARTAMENTO 201**. Departamento ubicado en la primera planta se accesa a este por un área común de escalera se haya compuesto por sala, comedor, cocina y dos dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos Por arriba lindera con departamento 301· Por abajo lindera con departamento 101. Por el norte con vacío hacia la calle 14 con 2.16 m y luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90 grados y una longitud de 0.53 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grado y una longitud de 2 90 m. luego gira hacia el norte con un ángulo de 270 grado y una longitud de 0 53 m seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una longitud de 6.91 linderando con vacío hacia la calle 14· Por el sur lindera con el área común de escalera con 5.05 metros y luego gira hacia el norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de 3.14 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grados y una longitud de 6.91 m y luego gira hacia el norte con un ángulo de 90 grados y una longitud de 1.30 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grados y una longitud de 2 95, linderando con el dpto.. 202. Por el este lindera con propiedad de Leonor Gamboa Pico con 5 21 m Por el oeste lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70 m, luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60 m Área Neta: 107,22m2; Alícuota: 0,2168, Área de terreno: 47,15m2, Área común. 61,93m2; Área total· 169,15m2 **TERCERA.- DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE:** Con los antecedentes que han quedado señalados la prenombrada donante señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente dona, cede y transfiere irrevocablemente EL DEPARTAMENTO 201 EL EDIFICIO PLUA SEGURA a los menores **ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA,** representados por su madre la señora DOLORES ELOISA PLUA SEGURA, quien a nombre de los menores recibe y acepta para sí, el bien descrito en la cláusula segunda de esta minuta, que consiste en el departamento 201 del Edificio PLUA SEGURA, ubicado en la calle 14 y avenida 19 de esta ciudad de Manta, cuyos lindero y medidas son: **DEPARTAMENTO 201**. Departamento ubicado en la primera planta se accesa a este por un área común de escalera se haya compuesto por sala, comedor, cocina y dos dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con departamento 301 Por abajo lindera con departamento 101: Por el norte con vacío hacia la calle 14 con 2.16 m

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90 grados y una longitud de 0 53 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grado y una longitud de 2.90 m. luego gira hacia el norte con un ángulo de 270 grado y una longitud de 0.53 m seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una longitud de 6 91 linderando con vacío hacia la calle 14· Por el sur lindera con el área común de escalera con 5.05 metros y luego gira hacia el norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de 3.14 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grados y una longitud de 6 91 m y luego gira hacia el norte con un ángulo de 90 grados y una longitud de 1 30 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grados y una longitud de 2.95, linderando con el dpto. 202 Por el este lindera con propiedad de Leonor Gamboa Pico con 5 21 m. Por el oeste lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6 70 m, luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4 60 m. Área Neta 107,22m2; Alícuota: 0,2168, Área de terreno· 47,15m2; Área común 61,93m2; Área total: 169,15m2. **CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** A) La donante manifiesta que el inmueble materia de la presente donación no podrá venderse, ni solicitar autorizaciones judiciales, ni hipotecarse ni traspasar sus derechos bajo ninguna circunstancia, hasta que los dos menores hayan cumplido los 21 años de edad. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente acto se la fija en la suma de· **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 86/100 DOLARES AMERICANOS. SEXTA.- SANEAMIENTO:** La Donación gratuita e irrevocable de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con la limitación de Dominio expresada anteriormente, bien que se encuentra libre de gravamen, declarando por su parte el representante de los Donatarios que conoce muy bien a la propiedad que por éste acto recibe en Donación. **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los donatarios **ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA,** representados por su madre la señora **DOLORES ELOISA PLUA SEGURA**, aceptan la donación que mediante este contrato le otorgan la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO,** manifestando que expresa su gratitud por tal acto de generosidad. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La Donante facultan y autorizan a los beneficiarios la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyna Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

00113345

Ficha Registral-Bien Inmueble

68351

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 15:53:23, la Ficha Registral Número 68351.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1030426002
Fecha de Apertura: martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 201
Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA.- EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 201: Departamento ubicado en la 1° planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento 301. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un angulo de 270° y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un angulo de 270° y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud 6.91, linderando con vacio hacia la calle 14. Por el sur: Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un angulo de 90° y una longitud de 3.14m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 6.91m, luego Gira hacia el norte con un angulo de 90° y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.202. Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste: Lindera con vacio hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira Haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m. Área neta: 107,22m2. Alícuota: 0.2168%.area de terreno: 47,15m2.area común: 61,93m2.area total: 169,15m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	414	26/mar/1986	1.115	1.117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11/jul/2018	57.925	57.941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02/oct/2018	1.415	1.456
PLANOS	PLANOS	24	02/oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 414
Número de Repertorio: 623

Tomo:1
Folio Inicial:1.115
Folio Final:1.117

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad
Fecha: 25 OCT 2018 HORA

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2018 **Número de Inscripción:** 2202

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4535 Folio Inicial:57.925

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:57.941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del articulo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26/mar/1986	1 115	1.117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 22

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6614 Folio Inicial:1.415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:1.456

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha 25 OCT 2018 HORA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

00113346

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 24

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6615 Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:53:23 del jueves, 25 de octubre de 2018

A peticion de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipa
Registro de la Propiedad de
Fecha: 25 OCT 2018 HORA

00113347

ESCRITURA PÚBLICA

INSINUACION PARA DONACION

QUE OTORGA:

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04979

AUTORIZADA 07 DE DICIEMBRE DEL 2018

COPIA: PRIMERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04979
FACTURA NÚMERO: 002-002-0000

DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION

QUE OTORGA:
LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

"IELG"

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,** Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece y declara, la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, ecuatoriana, mayor de edad, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, cuyas copias agrego a esta escritura como

documentos habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DEL BIEN INMUEBLE**, así como examinada que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, hábil y capaz para contratar y obligarse, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio, manifiesta: "Que en virtud del numeral Once, del Articulo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro que es mi voluntad la de **Donar** a favor de mis nietos menores de edad: ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA, dos Departamentos, los mismos que están signados con los Número 201 y 202 del Edificio PLUA SEGURA, que se encuentran ubicados en la Avenida Diecinueve entre las Calles 13 y 14 de la Parroquia y Cantón Manta, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: **DEPARTAMENTO 201:** ubicado en la primera planta se accesa a este por un área común de escalera se haya compuesto por sala, comedor, cocina y dos dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con departamento 301: Por abajo lindera con departamento 101: Por el norte con vacío hacia la calle 14 con 2.16 m y luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90 grados y una longitud de 0.53 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grado y una longitud de 2.90 m. luego gira hacia el norte con un ángulo de 270 grado y una longitud de 0.53 m seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una longitud de 6.91. linderando con vacío hacia la calle 14: Por el sur lindera con el área común de escalera con 5.05 metros y luego gira hacia el norte con un ángulo de noventa grados y una longitud de 3.14 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grados y una longitud de 6.91 m y luego gira hacia el norte con un ángulo de 90

grados y una longitud de 1.30 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grados y una longitud de 2.95, linderando con el dpto.. 202. Por el este lindera con propiedad de Leonor Gamboa Pico con 5.21 m. Por el oeste lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70 m, luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60 m. **DEPARTAMENTOS 202:** Departamento ubicado en la primera planta alta se accesa a este por un área común de escaleras se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con departamento 302: por abajo lindera con departamento 101. Por el norte lindera con el dpto. 201 con 6.91 luego gira hacia el norte con un ángulo de 270 grados y una longitud de 1.30 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una longitud de 2.95 m linderando con el departamento 201: Por el sur lindera con el área común de escalera en 3.00 m y luego gira hacia el sur con un ángulo de 270 grados y una longitud de 2.22 m y luego gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una longitud de 6,86 m. linderando con vacío hacia el área de patio del dpto. 101. Por el Este lindera con propiedad de la señora Leonor Gamboa Pico con 7.96 m. Por el oeste lindera con parte del dpto. 201 y el área común de escalera de 4.4. m. Declaro así mismo que esta donación de los Departamentos no afecta en nada mi patrimonio, ya que tengo recursos económicos suficientes para subsistir a la presente Donación Gratuita. En tal virtud, solicito que mediante Acta Notarial se autorice la **DONACIÓN GRATUITA** a favor de mis nietos menores de edad: ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA. Declaración que la hago con la presencia de las testigos, señores: PABLO GUIDO VERA ARRUNATEGUI Y MARIA GINA LOOR MOREIRA, personas probadas e idóneas quienes acreditan lo declarado. La compareciente se ratifica en el contenido íntegro de su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída íntegramente

esta escritura que le fue a la compareciente en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. –

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO
C.C. N° 130141796-8

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

El Nota...

00113350

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

DECLARACION TESTIGOS

1.- Sobre edad y más generales de Ley.

2.- Diga el que declara si nos conoce y desde cuándo.

3.-Diga la que declara si le consta que la señora LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de dos Departamentos descrito e individualizado en la parte expositiva de la declaración, ubicado Avenida Diecinueve entre las Calles 13 y 14 de la Parroquia y Cantón Manta.

4.- Diga quien declara si conoce y le consta que es mi voluntad la de Donar los bienes inmuebles a mis nietos menores de edad llamados: ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA y que se encuentran descrito en la parte expositiva de la declaración juramentada.

5.- Diga el que declara si es verdad que la presente Donación se la hará con el objetivo de asegurar el futuro de sus nietos los menores de edad llamados: ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA, y no perjudica, toda vez que cuenta con los recursos económicos suficientes para subsistir.-

6.- La razón de sus dichos.

En Manta, hoy día siete de diciembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas siete minutos, ante mí, **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,** Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece el Señor **PABLO GUIDO,** portadora de la cédula de ciudadanía número 130195438-2, con el objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al efecto, juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el Señor Notario previa a las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama como tiene indicado, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de ley con la preguntante; a la segunda.- sí le conozco, desde hace más de quince años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es verdad; a la quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer los hechos personalmente por ser vecino de la comunidad de la preguntante. Leída que fue su

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

declaración a la testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor Notario que doy fe.-

PABLO GUIDO VERA ARRUNATEGUI
C. No. 130195438-2

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

En Manta, hoy día siete de diciembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas siete minutos, ante mí, **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece la Señora **MARIA GINA LOOR MOREIRA,** portadora de la cédula de ciudadanía 130348310-9, con el objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al efecto, juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la Señora Notaria Suplente previa a las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama como tiene indicado, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de ley con la preguntante; a la segunda.- sí le conozco, desde hace más de once años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es verdad; a la quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer los hechos personalmente por ser vecino de la comunidad de la preguntante. Leída que fue su declaración a la testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor Notario que doy fe.-

MARIA GINA LOOR MOREIRA
C.C. No. 130348310-9

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

00113351

SRi
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 162575203

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	12		2018		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1317160958001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ALCIVAR PLUA CRUZ ANTHONELLA					203	CIUDAD
204	PARROQUIA MANTA	205	CALLE PRINCIPAL CALLE 14		206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AV. 19		208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO | 1 SI | 2 NO	223	NOTARIA	No.	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226		CANTÓN	
	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

NTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1307317968			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA					232	CIUDAD MANTA
233	PARROQUIA MANTA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL 4	239	No. DONATARIOS 2.00		240	No.. DONANTES 1.00			241	NOTARIA	No. 6.00
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA 07/12/2018			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1				244		CANTÓN MANTA

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0.00	331	0.00
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1.00	322	83327.89	332	41663.95
VEHÍCULOS	313		323	0.00	333	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0.00	334	0.00
DINERO EN EFECTIVO			325	0.00	335	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0.00	336	0.00
ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327	0.00	337	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328	0.00	338	0.00
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		399	41663.95

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	0.00	421	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	0.00	422	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	0.00	423	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	0.00	424	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	0.00	425	0.00
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018000683424	871719067983	11-12-2018	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**			
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00
	800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.))	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801	41663.95
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71810.00
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
	PAGO PREVIO		901	0.00
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0.00
	INTERÉS POR MORA		903	0.00
	MULTAS		904	0.00
	TOTAL PAGADO 902+903+904		999	0.00

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00

00113353

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 162572472

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	12		2018		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1317161113001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ALCIVAR PLUA ESTEBAN ANTONIO				203	CIUDAD	
204	PARROQUIA MANTA	205	CALLE PRINCIPAL CALLE 14	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AVE, 19		208	TELÉFONO 2622598	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO		223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA				226		CANTÓN
	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

NTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1301417968			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA				232	CIUDAD MANTA	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL 4	239	No. DONATARIOS 2.00	240	No.. DONANTES 1.00				241	NOTARIA	No. 6.00
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA 07/12/2018			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1				244		CANTÓN MANTA

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0.00	331	0.00	
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1.00	322	83327.89	332	41663.95	
VEHÍCULOS	313		323	0.00	333	0.00	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0.00	334	0.00	
DINERO EN EFECTIVO			325	0.00	335	0.00	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0.00	336	0.00	
ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327	0.00	337	0.00	
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328	0.00	338	0.00	
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399	41663.95	

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	0.00	421	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	0.00	422	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	0.00	423	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	0.00	424	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	0.00	425	0.00
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018000679421	871719044363	11-12-2018	1

00113354

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**			
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00
	800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.))	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801	4166.95
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71810.00
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
	PAGO PREVIO		901	0.00
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0.00
	INTERÉS POR MORA		903	0.00
	MULTAS		904	0.00
	TOTAL PAGADO 902+903+904		999	0.00

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

GAD Manta

00113355

C2018 # 4178

20/12/2018

Donación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

No. O-USG&GD-MJMB-2018-518
Manta, 20 de Agosto de 2018

Señora
Luz Antonia Segura Bravo
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 033-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 13 de Agosto de 2018 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio **"PLUA SEGURA"** de propiedad de la Sra. Luz Antonia Segura Bravo, ubicado en la calle 14 y avenida 19 de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Elab. María Mendoza

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

00113356

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033- ALC-M-JOZC-2018
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICO PLUA SEGURA"

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dra. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico. para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta gob ec
@Municipio_Manta
fb com/MunicipioManta
alcaldia@manta gob ec
@MunicipioManta
youtube com/MunicipioManta

gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, El Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio, estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, El Art. enumerado... (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal.- Autorización administrativa preliminar.- Para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal. Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado. La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo.

Que La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala:

Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los Propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www manta.gob ec
@Municipio_Manta
fb com/MunicipioManta
alcaldia@manta gob ec
@MunicipioManta
youtube com/MunicipioManta

actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, Adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y Específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las Áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Que El Art. 332 IBÍDEM, prescribe que:

"La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente."

Que, En atención al trámite N° 08500, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, que en su parte pertinente señala: "*...Por medio de la presente me dirijo a usted muy comedidamente para solicitarle, que al tenor de lo establecido en la Ordenanza de Propiedad Horizontal se sirva declarar, previo a los informes respectivos, al régimen de propiedad Horizontal la Edificación de mi propiedad, ubicada en la calle 14 y avenida 19 de la Ciudad de Manta...* " *Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente"...*

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escritura de Compraventa celebrada el 18 de Febrero de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de Marzo de 1986, la señora: **SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA** es propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m2. Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

predio la propietaria ha construido el Edificio denominado **"EDIFICIO PLUA SEGURA"** para este fin obtuvo el permiso de construcción Nº 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Direccion de Planificacion y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001.

2.- ANALISIS TECNICO

La estructuración del Edificio está conformada por cinco ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y seis ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y, dispuestas en tres plantas, más terraza cubierta, posee losas de entrepiso de hormigo armado, y cubierta metálica.

En el proceso de inspección del inmueble, se pudo determinar que los elementos estructurales determinantes y principales como son las columnas y losas, no presentan ninguna afectación, puesto que no existe desplomes ni desplazamientos, por tanto la edificación se encuentra en excelente estado.

3.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO.

El **"EDIFICIO PLUA SEGURA",** se compone de tres plantas, siendo: PLANTA BAJA, PRIMERA PLANTA ALTA, SEGUNDA PLANTA ALTA y un área común de TERRAZA.

En la planta Baja se encuentra el Departamento 101 conformado por sala, comedor, cocina, 4 dormitorios y 3 baños completos y el Patio del Departamento 101; la Primera Planta Alta está conformada por los Departamentos 201 y 202 y encontramos dentro de los mismos las áreas de sala, comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baño completo y balcón; en la Segunda Planta Alta encontramos los Departamentos 301 y 302 de la misma manera, en los mismos encontramos las áreas de sala, comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baño completo y balcón; adicional a ello encontramos las áreas de circulación comunal como son las escaleras y terraza.

Dentro de las especificaciones Técnicas encontramos: estructuras en hormigón armado, entrepisos (losas de entrepisos) y escaleras de hormigón armado, mampostería de ladrillos enlucidos y pintadas, pisos de cerámicas, instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran empotradas en pisos, paredes, ventanas de aluminio y vidrio, Puertas de madera; Cubierta de estructura metálica y dipanel.

4.-AREAS GENERALES:

TOTAL DE TERRENO:	217,50m2
TOTAL DE AREA NETA:	494,64m2
TOTAL DE AREA COMUN:	285,69m2
AREA TOTAL:	780,33m2

5.- CONCLUSION:

Al Haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del "EDIFICIO PLUA SEGURA" y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en su Artículo 331.- requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y Ocupación

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 179
Fax: 2611 771
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal. Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2018-486, de fecha 30 de Julio de 2018 suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 931 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del ***"EDIFICIO PLUA SEGURA"***, por lo que considero pertinente atender la comunicación suscrita por la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO** por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del ***"EDIFICIO PLUA SEGURA"***, la señora: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA es propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m2. Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria ha construido el Edificio denominado **"EDIFICIO PLUA SEGURA"** para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Direccion de Planificacion y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO PLUA SEGURA"** de propiedad de la señora: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA, lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m2. Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria ha construido el Edificio denominado **"EDIFICIO PLUA SEGURA"** para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Direccion de Planificacion y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001. Al amparo de las normas expuestas en la Presente resolución; y acogiendo a los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
lb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los 13 días del mes de Agosto del dos mil dieciocho

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA · NOTARIA 6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

00113359

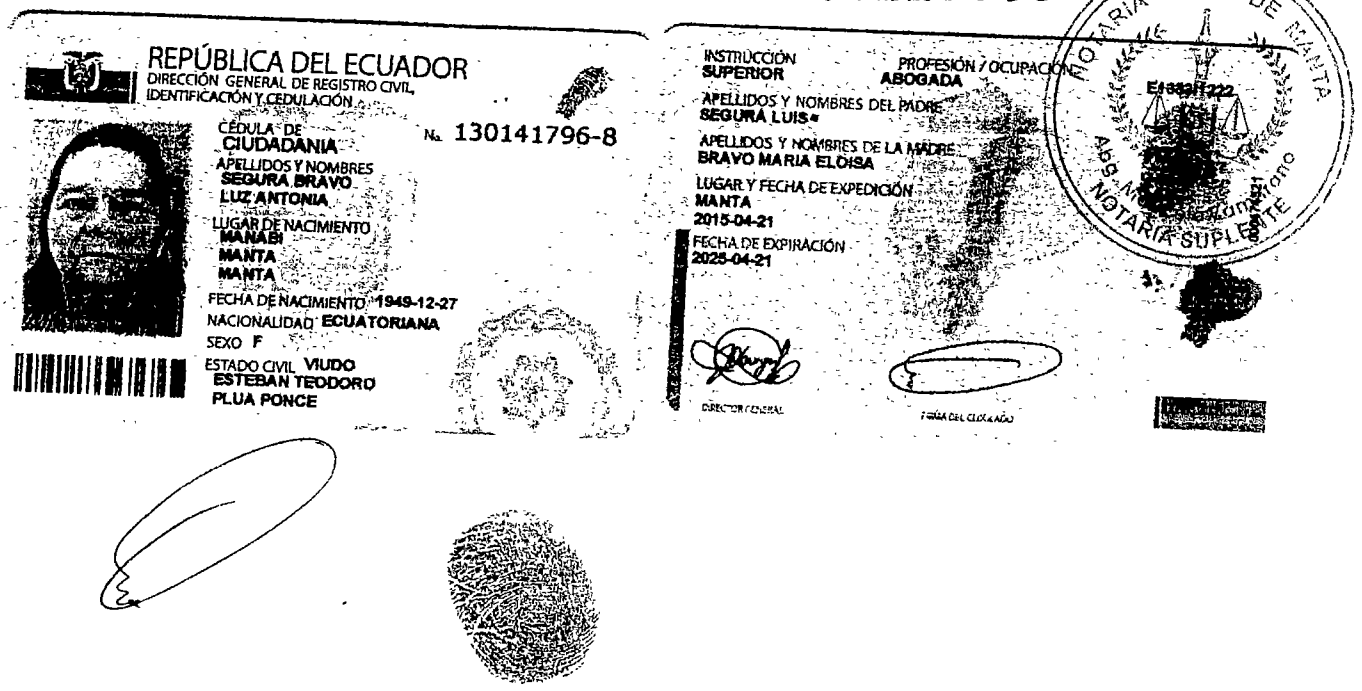

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

07 SEP 2018

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA NOTARIA 6

N° de certificado: 184-153-41195

184-153-41195

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113360

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO PLUA SEGURA

JULIO DEL 2018

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

00113361

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Marcelo Lamilla
NOTARIA SUPLENTE

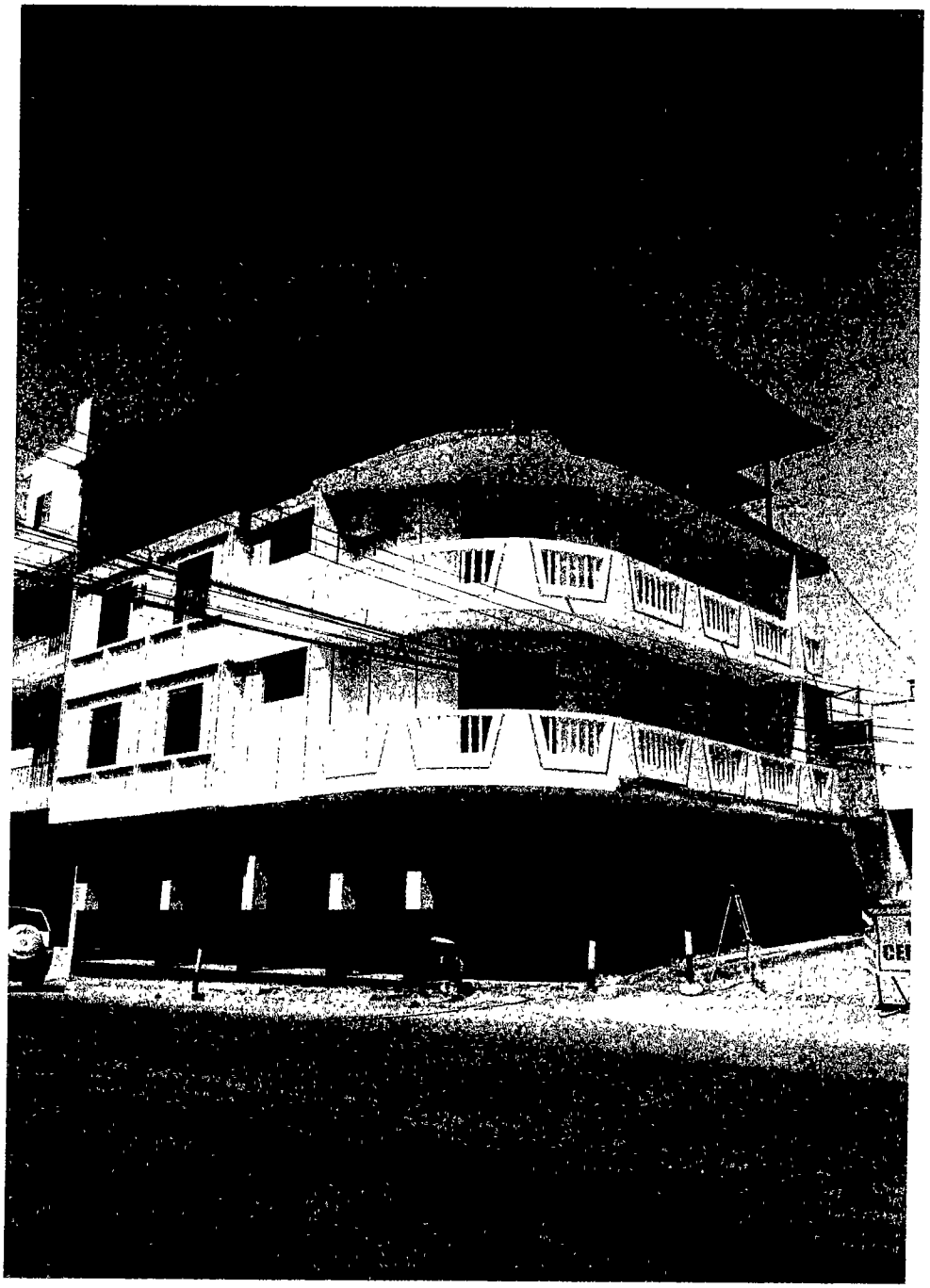

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO
MANTA

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113362

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Lombra...
NOTARIA SUPLENTE

CONTENIDO

1.0.- **Definición de términos**

2.0.- **Datos generales: Ubicación**
Descripción General

3.0.- **Especificaciones particularizadas de los departamentos**

4.0.- **Información para el proceso: - Áreas por Plantas**
- Áreas Generales

5.0.- **Cuadro de cálculo de áreas, alícuota, área común por departamento, área de terreno por departamento.**

6.0.- **Cuadro de distribución de gastos**

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113363

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- ÁREA DE TERRENO:
Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo esta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:
Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- ÁREA COMUN:
Está conformada por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común, como portales, escaleras, terrazas, patios, etc.

1.4.- **ÁREA NETA VENDIBLE:**
Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de los departamentos y debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, los departamentos, y copropietarios de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada departamento. Igualmente, le pertenece al copropietario, la mitad de las losas de los pisos.

1.5.- ALICUOTA:
Número de cuatro decimales que representa una parte de todo el edificio, correspondiente a cada departamento, La sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE ÁREA COMUN:
Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

1. El terreno en que se encuentra implantado el edificio.
2. El ingreso principal, las escaleras y el área de patio.
3. La estructura o elementos resistentes del edificio.
4. Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior y las paredes no medianeras de servicios generales.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 0943493330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113364

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

y los ductos de instalaciones
6. Las fachadas del edificio y sus caras exteriores.
7. Los sistemas de conducción y controles eléctricos y el tablero de medidores de los locales y departamentos.
8. La cisterna los tanques de presión y bombas del sistema de dotación de agua potable.
9. Todo el sistema de agua potable del edificio.
10. Los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.
11. Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7.- CUOTA DE TERRENO:
Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada local y departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113365

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

2.0.- DATOS GENERALES:

2.1.- UBICACIÓN:

El terreno en que se encuentra implantado el edificio **PLUA SEGURA** está ubicado en la avenida 19 entre las calles 13 y 14, del Cantón Manta y presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por el Norte:** Lindera con la calle 14 con 14.00m
- **Por el sur:** Lindera con propiedad de la Sra. Luz Antonia Segura Bravo Con 14.00m.
- **Por el este:** Lindera con propiedad de Leonor Gamboa Pico con 15.50m
- **Por el oeste:** Lindera con la avenida 19 con 15.60m

2.2.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO:

El edificio se compone de tres plantas, planta baja, primera planta alta, y segunda planta alta y un área común de terraza, cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes.

La construcción tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

Estructura:	Hormigón Armado.
Entrepisos:	Losa de hormigón armado.
Escaleras:	Hormigón Armado
Paredes:	Mampostería de ladrillo, enlucida y Pintada
Pisos:	De cerámica
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Estructura metalica y dipanel
Ventanas:	De aluminio y vidrio
Puertas:	De madera.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SELVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113366

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS.

3.1.- PLANTA BAJA:

3.1.1. - DEPARTAMENTO 101:
Departamento ubicado en la planta baja y se accesa a el atravez del área común de soportal, compuesto por sala, comedor, cocina, 4 dormitorios y 3 baños completos, además de un área de patio perteneciente al mismo departamento, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con departamento 201 y 202
- **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio
- **Por el norte:** Lindera con área común de soportal en 11.92m
- **Por el sur:** Lindera con área común de escalera con 2.06m luego gira hacia el En sur con un angulo de 270° y una longitud de 1.04m, luego gira Hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 1.90m, luego Gira hacia el sur con un angulo de 270° y una longitud de 1.14m, Luego gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud De 6.44m, linderando con área de patio perteneciente al mismo Dpto. 101, luego gira hacia el sur con un angulo de 270° y una Longitud de 2.44m, luego gira hacia el este con un angulo de 90° Y una longitud de 1.52m, linderando con área de patio del mismo Departamento 101.
- **Por el este:** Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 12.44m
- **Por el oeste:** Lindera con área común de soportal con 7.83m.

3.1.2. - PATIO DEL DEPARTAMENTO 101:
Este patio esta ubicado en la parte posterior del departamento 101 se accesa a el por medio de una puerta que comunica la cocina del Dpto. 101 con el patio además este patio tiene un ingreso independiente por la avenida 19 y presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo.
- **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio
- **Por el norte:** lindera con el mismo departamento 101 con 10.40m.
- **Por el sur:** Lindera con propiedad de la Sra. Luz Antonia Segura Bravo Con 11.92m.
- **Por el este:** Lindera con área del Dpto.101 con 2.44m luego gira hacia el Este con un angulo interno de 270° y una longitud de 1.52m, Luego gira hacia el sur con un angulo de 90° y una longitud de 1.23m, linderando con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico
- **Por el oeste:** Lindera con área común de soportal con 3.67m.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCION PLANIFICACION
Y AMIENTO TERRIT

STALIN SILVA RIVADENEIRA
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113367

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

3.2.- 1º PLANTA ALTA.-

3.2.1.- DEPARTAMENTO 201:

Departamento ubicado en la 1º planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** lindera con departamento 301.
- **Por abajo:** Lindera con departamento 101.
- **Por el norte:** Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 90º y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un angulo de 270º y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un angulo de 270º y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un angulo de 90º y una longitud 6.91, linderando con vacio hacia la calle 14.
- **Por el sur:** Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un angulo de 90º y una longitud de 3.14m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270º y una longitud de 6.91m, luego Gira hacia el norte con un angulo de 90º y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un angulo de 270º y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.202.
- **Por el este:** Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m.
- **Por el oeste:** Lindera con vacio hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira Haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m

3.2.2.- DEPARTAMENTO 202:

Departamento ubicado en la primer planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** lindera con departamento 302.
- **Por abajo:** Lindera con departamento 101
- **Por el norte:** Lindera con el Dpto. 201con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270º y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90º y una longitud de 2.95m, linderando con el Dpto. 201.
- **Por el sur:** Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270º y una longitud de 2.22m, luego gira Hacia el este con un angulo de 90º y una longitud de 6.86m, Linderando con vacio hacia el área de patio del Dpto.101.
- **Por el este:** Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 7.96m.
- **Por el oeste:** Lindera con parte del Dpto.201 y el área común de escaleras Con 4.44m.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

STALIN SILVA RODRIGUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf : 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113368

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

3.3.- 2º PLANTA ALTA

3.3.1.- DEPARTAMENTO 301:

Departamento ubicado en la 2º planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** lindera con área común de terraza.
- **Por abajo:** Lindera con departamento 201.
- **Por el norte:** Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 90º y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un angulo de 270º y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un angulo de 270º y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un angulo de 90º y una longitud 6.91, linderando con vacio hacia la calle 14.
- **Por el sur:** Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un angulo de 90º y una longitud de 3.14m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270º y una longitud de 6.91m, luego Gira hacia el norte con un angulo de 90º y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un angulo de 270º y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.302.
- **Por el este:** Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m.
- **Por el oeste:** Lindera con vacio hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira Haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m

3.3.2.- DEPARTAMENTO 302:

Departamento ubicado en la segunda planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** lindera con área común de terraza.
- **Por abajo:** Lindera con departamento 202
- **Por el norte:** Lindera con el Dpto. 301con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270º y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90º y una longitud de 2.95m, linderando con el Dpto. 301.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113369

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Lombardo
NOTARIA SUPLENTE

- **Por el sur:** Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira Hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacio hacia el área de patio del Dpto.101.
- **Por el este:** Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 1.30m Luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 1.93m, linderando con área común de ducto, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 1.05m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 1.73m, Linderando con área común de ducto, seguidamente gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 5.61m, linderando con Propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico.
- **Por el oeste:** Lindera con parte del Dpto.301 y el área común de escaleras Con 4.44m.

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCION PLANIFICACION
ORDENAMIENTO TERRITORIO

STALIN SILVA JIMENEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 0943349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113370

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Tambaco
NOTARIA SUPLENTE

4.0.- INFORMACION PARA EL PROCESO:
4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTAS (áreas por metros cuadrados).

PLANTAS	AREA COMUN M2	AREA VENDIBLE M2	AREA TOTAL M2
PLANTA BAJA	61.16	156.34	217.5
1° PLANTA ALTA	18.06	170.06	188.12
2° PLANTA ALTA	19.88	168.24	188.12
Planta terraza (A. común)	186.59	0	186.59
TOTALES	285.69	494.64	780.33

4.2.- AREAS GENERALES:

4,2.1.- Terreno---------- 217.50m2
4.2.2.- Área total de construcción---------- 780.33m2
4.2.3.- Área común---------- 285.69m2
4.2.4.- Área neta vendible---------- 494.64m2

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRAL
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
PH#023- RES. ADM. No. 033-ALC-11-JUL-2018
APROBACIÓN DE:
Fecha: 22/08/2018
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REVISADO
Fecha: 22/08/2018

DIRECCION PLANIFICACION
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113371

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Lombeida
NOTARIA SUPLENTE

5.0.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR DEPARTAMENTO.

DEPARTAMENTO	AREA NETA M2	ALICUOTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
DPTO.101	116,3	0,2351	51,14	67,17	183,47
PATIO DPTO. 101	40,04	0,0809	17,61	23,13	63,17
TOTAL DPTO.101	**156,34**	**0,3161**	**68,74**	**90,30**	**246,64**
DPTO.201	**107,22**	**0,2168**	**47,15**	**61,93**	**169,15**
DPTO. 202	**62,84**	**0,1270**	**27,63**	**36,29**	**99,13**
DPTO. 301	**107,22**	**0,2168**	**47,15**	**61,93**	**169,15**
DPTO.302	**61,02**	**0,1234**	**26,83**	**35,24**	**96,26**
TOTAL	**494,64**	**1,0000**	**217,5**	**285,69**	**780,33**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
P.H. #023- RES. ADM. No. 033-ALC-
APROBACIÓN DE: 17-JUL-2018
Fecha: 22/08/2018
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REVISADO
Fecha: 22/08/2018

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6
MANTA - MANABI

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113372

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Tambrano
NOTARIA SUPLENTE

6.0.- CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES.

DEPARTAMENTO	% DE GASTOS
DEPARTAMENTO 101	31.61
DEPARTAMENTO 201	21.68
DEPARTAMENTO 202	12.70
DEPARTAMENTO 301	21.68
DEPARTAMENTO 302	12.34
TOTALES :	100.00

ERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
UNICIPAL DEL CANTON MANTA
PH#023 - REG. ADM. No. 033-ALC-
PROBACIÓN DE: 17-JUL-2018
Fecha: 22/08/2018
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AEREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REVISADO
Fecha: 22/08/2018

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf : 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail com

00113373

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO PLUA SEGURA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

JULIO DEL 2018

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113374

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO PLUA SEGURA

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio **PLUA SEGURA** está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El edificio **PLUA SEGURA** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio **PLUA SEGURA** se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, parroquia Manta en la avenida 19 y calle 14 Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de tres plantas, la planta baja (P.B.) está ocupada por un un departamento (101) y un área de patio perteneciente al Dpto. 101 un área común de soportal y un área común de escaleras por la cual se accesa a las plantas altas, la primera planta alta esta ocupada por los departamentos 201 y 202 se accesa a ellos por el área común de escalera, la segunda planta alta se encuentra ocupada por los departamentos 301 y 302 y se accesa a ellos por el área común de escaleras y también existe un área común de terraza a la cual se accesa por las mismas escaleras.

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113375

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Abg. Ingricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113376

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere él articulo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca dé acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrara el interés máximo comercial convencional legal sin prejuicio de la acción legal correspondiente;
i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA RAMIREZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113377

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán dé acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Departamento 101	**31.61**
Departamento 201	**21.68**
Departamento 202	**12.70**
Departamento 301	**21.68**
Departamento 302	**12.34**
TOTAL	**100.00**

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a titulo de mejora, los bienes comunes del edificio.

b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.

c) Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

Dr. Fernando Velez C.
NOTARIA 8
MANTA

STALIN SILVA JIMENEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf : 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113378

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dra. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

e) Establecer en los departamentos: depósitos, , pensiones, talleres, fábricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos.
f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
i) Tocar música o causar ruidos a niveles que transciendan del ámbito de su local.
j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro titulo legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113379

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Marcela Lombeida
NOTARIA SUPLENTE

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
b) Imposición de multas de hasta un SMV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
e) Suspención de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6
2

STALEN SILVA FERNANDEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113380

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrado. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20. - ASAMBLEA UNIVERSAL. - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos lo copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

Art. 21.- QUORUM.- El cuórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA FERNANDEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113381

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Art.22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en él articulo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en él artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094849330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113382

k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:
a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113383

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dra. Ana Icela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio **PLUA SEGURA** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.

b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.

c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.

e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.

m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio **PLUA SEGURA**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6
MANTA

STALIN SILVA BURGUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 0943493330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113384

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.

o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.

p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.

s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.

t) Controlar y Supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.

v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. .-DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguale. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

STALIN SILVA ENRIQUEZ
ARQUITECTO
Calle 16 y Av 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113385

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

Arq. Stalin Silva Enríquez
C.A.E. M-127

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
P.H. # 023 - RES. ADM. No 033 - ALC - 17 - JDZC - 2018
APROBACIÓN DE:
Fecha: 22/08/2018
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REVISADO
Fecha: 22/08/2018

Dr. Fernando Velez C.
NOTARIA 6
MANTA - NOTARIA 6

DIRECCION PLANIFIC. Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

00113386

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble
68352

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:12:10, la Ficha Registral Número 68352.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1030426003
Fecha de Apertura. martes. 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio DEPARTAMENTO 202
Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta.Departamento ubicado en la primer planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor. cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento 302. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con el Dpto. 201con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el Dpto. 201. Por el sur: Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira Hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacio hacia el área de patio del Dpto.101. Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 7.96m Por el oeste: Lindera con parte del Dpto.201 y el área común de escaleras con 4.44m.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	414	26/mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11/jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02/oct/2018	1 415	1 456
PLANOS	PLANOS	24	02/oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles. 26 de marzo de 1986
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes. 18 de febrero de 1986
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 414 **Tomo:** 1
Número de Repertorio: 623 **Folio Inicial** 1 115
Folio Final. 1 117

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 25 OCT 2018 HORA

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	8000000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : miercoles, 11 de julio de 2018 — Número de Inscripción: 2202

Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 4535 — Folio Inicial 57 925

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA — Folio Final 57 941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del articulo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26 mar 1986	1 115	1 117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 — Número de Inscripción: 22

Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 6614 — Folio Inicial 1 415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA — Folio Final 1 456

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 25 OCT 2018 HORA:

00113387

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6615 Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<< Total Inscripciones >>	

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas son en ... fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:12:10 del jueves, 25 de octubre de 2018

A peticion de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por :CELIA MARIA PEÑAHERRERA CARDENAS

1308442530

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

25 OCT 2018 HORA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00113388

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
68351

· Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:12:58, la Ficha Registral Número:68351

INFORMACION REGISTRAL

Codigo Catastral/Identif. Predial 1030426002
Fecha de Apertura martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio DEPARTAMENTO 201
Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA.- EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 201: Departamento ubicado en la 1° planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento 301. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un angulo de 270° y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un angulo de 270° y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud 6.91, linderando con vacio hacia la calle 14. Por el sur: Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un angulo de 90° y una longitud de 3.14m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 6.91m, luego Gira hacia el norte con un angulo de 90° y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.202. Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste: Lindera con vacio hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira Haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	414	26/mar/1986	1.115	1.117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11/jul/2018	57.925	57.941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02/oct/2018	1.415	1.456
PLANOS	PLANOS	24	02 oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986
Número de Inscripción: 414
Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 623
Folio Inicial 1.115
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Folio Final 1.117
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 25 OCT 2018 HORA

CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	8000000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDORA	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2018 — Número de Inscripción: 2202

Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 4535 — Folio Inicial 57 925

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA — Folio Final 57 941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del articulo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26 mar/1986	1 115	1 117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 — Número de Inscripción: 22

Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 6614 — Folio Inicial 1 415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA — Folio Final 1.456

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

FECHA 25 OCT 2018

00113389

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6615 Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<<Total Inscripciones>>	

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...4...fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales
Manta, 05 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:12:58 del jueves, 25 de octubre de 2018

A peticion de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por :CELIA MARIA PEÑAHERRERA CARDENAS

1308442530

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 26 OCT 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00113390

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

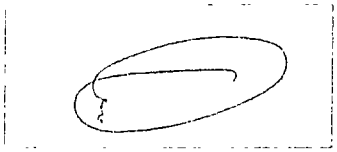

Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-179-36047

184-179-36047

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No 130141796-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SEGURA BRAVO
LUZ ANTONIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
ESTEBAN TEODORO
PLUA PONCE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA
E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGURA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO MARIA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-21

00474321

NOTARIA SEXTA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...01... fojas útiles, anversos y reversos son iguales a sus originales

Manta, 07 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00113391

T90

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

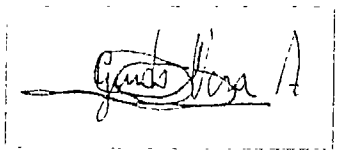

Número único de identificación: 1301954382

Nombres del ciudadano: VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR MOREIRA MARIA GINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 1979

Nombres del padre: VERA CUADROS RAMON EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARRUNATEGUI SUAREZ YOLANDA BERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015 .

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha. 7 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Hernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

N° de certificado: 187-179-36098

187-179-36098

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validacion o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130195438-2

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-09-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GINA
LOOR MOREIRA

BACHILLERATO PROFESOR EN GENERAL V2333V3442

VERA CUADROS RAMON EDMUNDO

ARRUNATEGUI SUAREZ YOLANDA BERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-03-31

FECHA DE EXPIRACION
2025-03-31

000470054

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2013

007
JUNTA No

007 - 361
NUMERO

1301954382
CEDULA

VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA
CANTON

ZONA 2

MANTA
PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ....2.... fojas útiles, anteriores, reversos son iguales a sus originales

Manta, 07 DIC 2016

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00113392

T90

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303483109

Nombres del ciudadano: LOOR MOREIRA MARIA GINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 1979

Nombres del padre: LOOR GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA BENEDICTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

N° de certificado: 180-179-36153

180-179-36153

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130348310-9

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR MOREIRA
MARIA GINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO GUIDO
VERA ARRUNATEGUI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA BENEDICTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-31

FECHA DE CADUCIDAD
2025-03-31

0004701023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

004
JUNTA No

004 - 380
NÚMERO

1303483109
CÉDULA

LOOR MOREIRA MARIA GINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 2

MANTA
PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas son en .....07.....fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta, 07 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cuesta
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00113393

ACTA NOTARIAL

ESCRITURA NÚMERO 20171308006P04979

En la Ciudad de Manta, hoy siete de diciembre del año dos mil dieciocho, con la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad que me confiere el numeral once del articulo dieciocho de la ley reformatoria a la ley notarial, con la declaración juramentada rendida por el compareciente, la declaración rendida por los testigos y los documentos que me fueron exhibidos y que se incorporan a esta escritura como habilitantes, autorizo para que la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO,** portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, por sus propios derechos **pueda realizar la donación gratuita del bien inmueble descrito en la Declaración Juramentada;** a favor de sus nietos menores de edad llamados: **ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA** y **CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA**, que se encuentra descrito e individualizado en la parte expositiva de esta declaración. DOY FE.-

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a 07 NOV. 2018

El Nota...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00113394

Ficha Registral-Bien Inmueble

68351

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106. certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:12:58, la Ficha Registral Número 68351.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1030426002
Fecha de Apertura martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio DEPARTAMENTO 201
Parroquia MANTA

Informacion Municipal
Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA.- EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 201: Departamento ubicado en la 1° planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento 301. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un angulo de 270° y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un angulo de 270° y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud 6.91, linderando con vacio hacia la calle 14. Por el sur: Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un angulo de 90° y una longitud de 3.14m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 6.91m, luego Gira hacia el norte con un angulo de 90° y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.202. Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste: Lindera con vacio hacia la avenida 19 con 6.70m. luego gira Haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	414	26 mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11 jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02 oct/2018	1 415	1 456
PLANOS	PLANOS	24	02 oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 414
Número de Repertorio: 623

Tomo 1
Folio Inicial 1 115
Folio Final 1.117

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS

Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 25 OCT 2018 HORA

CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	8000000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miercoles, 11 de julio de 2018 **Número de Inscripción:** 2202

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4535 Folio Inicial 57 925

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 57 941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del articulo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26 mar 1986	1 115	1 117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 22

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6614 Folio Inicial 1 415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 1 456

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha 25 OCT 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00113395

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 24

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6615 **Folio Inicial:**

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:12:58 del jueves, 25 de octubre de 2018

A peticion de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por :CELIA MARIA PEÑAHERRERA CARDENAS

1308442530

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 25 OCT 2018 HORA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

N° 00156492

N° ELECTRÓNICO : 62710

Fecha: *Jueves, 08 de Noviembre de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-04-26-002

Ubicado en: EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 201

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 107.22 m^2

Área Comunal: 61 93 m^2

Área Terreno: 47 15 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301417968	SEGURA BRAVO-LUZ ANTONIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,218 35

CONSTRUCCIÓN: 42,319 51

AVALÚO TOTAL: 52,537 86

SON: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V7687BKBJZD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-11-08 15 08:53

Gobierno Autónomo Descentralizado
[illegible] Manta

No. 108308

COMPROBANTE DE PAGO

00113396

04/12/2018 14 21 26

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
[illegible] pública de [illegible] VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION LOS [illegible] SON MENORES DE EDAD 1317161113 - ALCIVAR PLUA [illegible] ANTONIO Y 13[illegible]958 - ALCIVAR PLUA CRUZ ANTHONELLA Y LOS [illegible] LA MAMA 13[illegible]845079 - PLUA SEGURA DOLORES ELOISA [illegible] MANTA de la parroquia MANTA	1-03-04-26-002	47,15	52537,86	392637	108308

VENDEDOR		
C.I. / R.U.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
[illegible]	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 201

ADQUIRIENTE		
C.I. / R.U.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION
[illegible]	ALCIVAR PLUA ESTEBAN ANTONIO	S

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	525,38
Junta de Beneficencia de Guayaquil	157,61
TOTAL A PAGAR	682,99
VALOR PAGADO	682,99
SALDO	0,00

[illegible] 04/12/2018 [illegible] 24 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

[illegible] SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA SEXTA DE MANTA
PVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Este documento esrá firmado electronicamente

Código de Verificacion (CSV)

T1297985390

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el codigo QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000121925

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.I. / R.U.C.:	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA
NOMBRES:	
RAZÓN SOCIAL:	EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 201
DIRECCIÓN:	

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALÚO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	600640
CAJA:	VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO:	04/12/2018 14:40:20

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 04 de marzo de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIAS

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez
NOTARIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA ubicada EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 201 cuyo ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE~~ asciende a la cantidad de ~~$52537.86 CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES 86/100.~~

~~CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA~~ TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

04 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal

Dr. Fernando Vélez

00113397

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO
USD 1,25

Nº 0125256

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

martes 04 diciembre 2018
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-01-04-26-002	EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 201	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de Administradora del Edificio **PLUA SEGURA**, ubicado en la calle 14 y avenida 19 de la ciudad de Manta, CERTIFICO que el DEPARTAMENTO 201 SE ENCUENTRAN AL DIA EN EL PAGO DE EXPENSAS.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

No habiendo ningún valor pendiente que cancelar.

Es Todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

C.I. 130141796-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00113398

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Número único de identificación: 1309845079

Nombres del ciudadano: PLUA SEGURA DOLORES ELOISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-180-03805

181-180-03805

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 185-180-03766

185-180-03766

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00113399

NOTARIA SEXTA DE MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130141796-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEGURA BRAVO
LUZ ANTONIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1949-12-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
ESTEBAN TEODORO
PLUA PONCE

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGURA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO MARIA ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000474321

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130984507-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PLUA SEGURA
DOLORES ELOISA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30

V2243V3422

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000534841

DOY FE: Que las precedentes copias fotostá[redacted] en .....2.....hojas útiles, anverso s, reversos son iguales a sus originales

Manta. 07 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cubero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

063
JUNTA No

063 - 218
NUMERO

1309845079
CÉDULA

PLUA SEGURA DOLORES ELOISA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 131716111-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR PLUA
ESTEBAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2005-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4444V4244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR ROSADO ECLER HERACLITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLUA SEGURA DOLORES ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-15
00641040

DIRECTOR GENERAL
Esteban
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 131716095-8
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR PLUA
CRUZ ANTHONELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2012-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR ROSADO ECLER HERACLITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLUA SEGURA DOLORES ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-15
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-15
00641039

DIRECTOR GENERAL
NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostatic... en ...7... fojas útiles, an... reversos son iguales a sus or...

Manta. 07 DIC 2018

Dr. Fernando Vélez Cu...
Notario Público Sext...
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

que fueren necesarias para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. (Firmado) Abogada Antonia Segura Bravo, Matrícula Número 13-1979-17 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO
C.C. N°. 130141796-8

DOLORES ELOISA PLUA SEGURA
C.C. No. 130984507-9

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a 07 - 12 - 2018

El Nota...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00113401

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 4178

Número de Repertorio: 8472

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4178 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	DONANTE
1317160958	ALCIVAR PLUA CRUZ ANTHONELLA	DONATARIO
1317161113	ALCIVAR PLUA ESTEBAN ANTONIO	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 201	1030426002	68351	DONACION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION

Fecha : 20-dic./2018

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 20 de diciembre de 2018